

Año XXII - No. 8803 Viernes 14 de Diciembre del 2007 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A.**

Se comunica al público que la compañía **EDIFICIO GONZALEZ-RUBIO S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-I-0008138 el 11 DIC. 2007

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto de la compañía es el de la administración del inmueble de propiedad de los accionistas de la compañía, que lo mantienen en estado de comunidad, para lo cual podrá celebrar los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente y el Presidente individual e indistintamente. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Gerente será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no accionista de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual e indistinta; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones... **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE: SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no accionista de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual e indistinta; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de las acciones..."

Guayaquil, 11 DIC. 2007

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**